



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° **0730** -2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **25 NOV 2016**

### VISTO:

El Expediente N° 021010 de fecha 12 de setiembre del 2016, Informes N° 527-2016-GRA/ORADM-ORH-UARBP y Decreto N° 15080-2016-GRA/ORADM-ORH, en doce (12) folios, sobre reconversión de nivel Remunerativo; y

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través del Expediente citado en la parte expositiva de la presente resolución, el servidor reincorporado **Corpus DELGADILLO YARANGA**, solicita la reconversión del nivel remunerativo de la plaza N° 370 del PAP y 05 del CAP, cargo Ingeniero IV, con nivel remunerativo SPA de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Ayacucho al nivel remunerativo SPB, cargo Ingeniero II en la formulación de los nuevos documentos de Gestión Institucional para acceder a su reubicación definitiva en el proceso de Reestructuración orgánica y alineamiento del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, a través del Informe N° 527-2016-GRA/ORADM-ORH-UARPB, la Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios de la Oficina de Recursos Humanos, se ha pronunciado que el servidor citado en el considerando precedente, está reubicado provisionalmente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 en el cargo de Ingeniero IV, plaza N° 370 del PAP y 05 de CAP y con Nivel Remunerativo SPA de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Ayacucho en mérito a la Resolución Directoral N° 234-2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH de fecha 14 de abril del 2015 y viene solicitando la reconversión de la plaza de Ingeniero IV, Nivel remunerativo SPA al de Ingeniero III, nivel



remunerativo SPB, acción de personal que no es procedente, dado que las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 276 su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM y normas complementarias, debe interpretarse en concordancia con las disposiciones presupuestarias vigentes. Como en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con D.S N° 304-2011-EF prohíbe expresamente la recategorización y/o modificación de plazas que se orienten al incremento de remuneraciones, sancionando con nulidad de acto y establecimiento de responsabilidad al funcionario correspondiente, así como al titular en caso incumpla dicha disposición;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Decreto Ley 22878, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, la pretensión solicitado sobre la reconversión de nivel remunerativo solicitado por el servidor reincorporado Ing. **Corpus DELGADILLO YARANGA**, acorde a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias conforme a las formalidades establecidas por Ley

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
*Gabriela Caveró Esparza*  
Ing. GABRIELA CAVERO ESPARZA  
Directora de la Oficina de Recursos Humanos